

JDCL/66/2018 Y JDCL/67/2018 ACUMULADOS

Toluca de Lerdo, México, doce de abril de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio TEPJF-ST-SGA-OA-818/2018, recibido a las veinte horas con un minuto y tres segundos del día de la fecha, por el que el Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca, Estado de México, notifica la resolución dictada en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave ST-JDC-135/2018 y su acumulado ST-JDC-136/2018 y remite los autos originales de los juicios ciudadanos locales JDCL/66/2018 y JDCL/67/2018 acumulados.

Vistos el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el oficio TEPJF-ST-SGA-OA-818/2018, por el que el referido Actuario, notifica la resolución dictada en los citados juicios, la cual, se ordena agregar a los autos del juicio ciudadano local JDCL/66/2018 y su acumulado JDCL/67/2018, así como copia certificada al cuaderno de antecedentes del expediente ST-JDC-135/2018.

II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en su resolución del doce de abril del presente año, en los referidos juicios, en la que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca, Estado de México, sostuvo en su resolutorio **SEGUNDO**: "*Se **REVOCA** la resolución de veinticinco de marzo de dos mil dieciocho dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local con clave de identificación JDCL/66/2018 y su acumulado JDCL/67/2018, en términos de las consideraciones contenidas en el considerando Sexto de esta sentencia*"; **remítanse** los presentes autos al Magistrado **Jorge E. Muciño Escalona**, por ser el Ponente en los expedientes de referencia, **a efecto de que proceda como en derecho corresponda**.

Notifíquese este proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO